

Viernes, 11 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

ANUNCIO. Exposición al público de la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Anexo adjunto se transcribe el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zarza de Montánchez, 8 de julio de 2025

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE



Viernes, 11 de julio de 2025



Ayuntamiento
de
Zarza de Montánchez

Expediente n.º: 21/2025

Anexo

Procedimiento: Imposición y Ordenación de Tributos

Fecha de iniciación: 21/01/2025

ANEXO

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFAS/€	
	SIN LUZ	CON LUZ
PISTA DE PADEL MUNICIPAL		
1. ENTRADA (1,5 HORAS)	3,00	3,50
GIMNASIO MUNICIPAL	ÚNICA	
1. ENTRADA DIARIA	1,00	
2. ABONO MENSUAL	10,00	
3. ABONO ANUAL	60,00	
PISCINAS MUNICIPALES	DÍAS LABORABLES	SÁBADOS Y FESTIVOS
1. ENTRADAS		
1.1. ENTRADA ADULTO (11 y más años)	2,00	2,50
1.2. ENTRADA INFANTIL (4 a 10 años)	1,00	1,50
2. ABONOS (NO FRACCIONABLES)	ÚNICA	
2.1. ABONO ADULTO TEMPORADA	40,00	
2.2. ABONO INFANTIL TEMPORADA	30,00	
2.3. ABONO FAMILIAR (PADRES E HIJOS) TEMPORADA		
2.3.1. ABONO FAMILIAR TEMPORADA (2 MIEMBROS)	50,00	
2.3.2. ABONO FAMILIAR TEMPORADA (3 MIEMBROS)	65,00	
2.3.3. ABONO FAMILIAR TEMPORADA (4 MIEMBROS)	85,00	
2.3.4. ABONO FAMILIAR TEMPORADA (5 O MÁS MIEMBROS)	100,00	

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La modificación de la presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de mayo de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y será de aplicación a partir del día siguiente al de esta publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza España, 1, Zarza de Montánchez. 10189 Cáceres
Tfno. 927312539. Fax: 927312762 E-Mail: info@zarzademontanchez.es



Cód. Verificación: 3DQJL7CS4CXZM28MFEJLDNOC
Verificación: https://zarzademontanchez.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

